713

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

[illegible] real [illegible] p.a entregar
[illegible] al S.r tesorero de la Cru
[illegible] por medio del S.r tomas
[illegible] = 1603 R.s de moneda
[illegible] de [illegible] y seis, ocho y
[illegible] = limos nadelas
[illegible] en contado de 1664
conforme a los Reg.tos — 4U603

[illegible] de entregar mas dos mill Reales
de limos nadelas bulas en mone
da corriente — 2U000

[illegible] cientos veinte y
nueve R.s — 129

[illegible] Reales p.a el S.r tomas
[illegible] q. B.da p.do mil — 100
[illegible] ciento q. B.da juan de
padilla — 100

[illegible]

Razon a 18 de X.e de 1664
Entregado con asistencia
[illegible]